

EL ESTADO EN LOS AÑOS TREINTA Y EL AVANCE DESIGUAL DE LOS DERECHOS Y LA CIUDADANÍA*

MIRTA ZAIDA LOBATO**

Cuando inicié hace un tiempo conversaciones con mujeres obreras sobre su trabajo para el mercado me llamó la atención que su identificación como mujeres trabajadoras fuera la "libreta de maternidad". Varias de ellas habían iniciado su experiencia laboral promediando la década del treinta y conservaban entre sus recuerdos personales un objeto al que le asignaban algún significado.

La "libreta de maternidad" implicaba que la mujer que trabajaba por un salario debía aportar un porcentaje de sus ingresos para recibir luego protección en el momento de producirse su embarazo y el parto. La "libreta" se asociaba a la existencia de una mayor protección como trabajadoras, y desde el punto de vista de las obreras constituía un cambio de importancia, debido a los numerosos despidos provocados por esta causa.

La sanción de la Ley de Protección a la madre obrera se produjo en el período conocido como la "década infame" por el Congreso Nacional y tiene gran importancia para analizar los procesos de construcción de la ciudadanía relacionados con el reconocimiento de derechos vinculados al trabajo y al bienestar.

La toma de decisión por parte del Parlamento abarca la formación de opinión y ella es también necesaria para crear un consenso legítimo sobre derechos y

* Una versión preliminar de este trabajo fue presentado en XIX International Congress Latin American Studies Association, Washington, DC, 28/30 de septiembre de 1995; y en las primeras Jornadas Internas del Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer (AIEM), Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 6 y 7 de junio de 1996.

** PEHESA, Instituto Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

deberes de los ciudadanos. El debate abierto antes y después de la sanción de la ley dejó al descubierto las tensiones existentes en cuanto a las desigualdades, diferencias y asincronías existentes en la formación de la ciudadanía y en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos y sociales.

Me propongo analizar en este artículo la forma en que se expresan esas desigualdades a partir del reconocimiento de derechos y deberes de los trabajadores, en este caso la protección de la mujer obrera, en un momento caracterizado de debilidad de la construcción democrática como producto del golpe militar de 1930. Para ello examinaré, someramente la historiografía sobre el tema para abordar luego las preocupaciones del Estado sobre la mujer obrera y la legislación protectora, en particular con la sanción de la ley 11.933 y su modificación en 1936.

La ciudadanía como problema

El problema de la ciudadanía adquirió importancia en la historiografía y en los programas de los partidos políticos desde mediados de la década del ochenta y, particularmente, en los años noventa.

Las cuestiones relativas a la transición de la democracia luego de la última dictadura militar y la implantación de políticas neo-liberales que acompañó a la crisis del Estado benefactor impulsaron una reflexión más sistemática sobre los procesos de construcción del "ciudadano", y las teorías y prácticas políticas que le dieron origen en la Argentina.

Desde una renovada historia política pero también desde la historia social los abordajes se concentraron en el proceso político institucional que se desarrollaba en el marco del Estado y las relaciones entre élites y sectores populares. El Estado y las élites daban sentido y articulaban una producción que renovaba la discusión sobre las bases y los fundamentos de la política del siglo pasado y el análisis de las formas de movilización de los sectores populares, así como los mecanismos de participación política comenzaron a diseñar un cuadro más complejo de ese proceso.

Dentro de esa literatura, la constitución de una esfera pública en la ciudad de Buenos Aires en los años siguientes a la caída de Rosas incorporó una agenda de cuestiones significativas alrededor de la ciudadanía, el sufragio y la representación política.⁽¹⁾ El pensamiento y las prácticas políticas de las élites, en particular de aquellas vinculadas al Estado dieron paso a una producción que volvía sobre el siglo XIX y ayudaba a pensar el "régimen del ochenta", aquel que la Ley electoral de 1912 pondría fin. Las primeras décadas del siglo XX fueron exploradas en otra dimensión. Las prácticas culturales de los sectores populares porteños con sus bibliotecas populares y asociaciones vecinales ayudaban a pensar los "avances reales en el campo de la ciudadanía social" en el área de la "gestión y construcción de la ciudad" en el período de entreguerra.⁽²⁾

Los análisis sobre el peronismo colocaron otro conjunto de problemas sobre la historia política.⁽³⁾ Si el siglo XIX, en particular con la Constitución de 1853, había inaugurado la era de los derechos civiles en la Argentina y la Ley Sáenz Peña había reconocido y ampliado los derechos políticos, el legado de 1945 fue el reconocimiento de los derechos sociales.

El esquema de Marshall regía este recorrido. Los tres elementos de la ciudadanía moderna el civil, el político y el social podían aislarse a lo largo de 100 años de historia argentina. Así la ciudadanía civil que describe los derechos asociados al individuo (libertad de la persona, de expresión, de pensamiento, a tener propiedad y a realizar contratos así como el derecho a la justicia) y se encuentra cristalizada en la Constitución de 1853 fue seguida por la ciudadanía política, entendida como el derecho a participar en el ejercicio del poder político sin restricciones, que se hacía corresponder al establecimiento del sufragio universal masculino y obligatorio que establecía la Ley Electoral de 1912. A esa ciudadanía política le seguía la ciudadanía social definida como el derecho al bienestar económico y la seguridad social que el Estado peronista reconoció como legítimos.

El impacto de la obra de Marshall, se la mencionara o no, es indudable, pero su obra suscitó algunas críticas. Hay dos bastante compartidas: el etnocentrismo y el evolucionismo existentes en su modelo de desarrollo de la ciudadanía. La crítica a su evolucionismo y a su optimismo se apoyó en la idea de que diferentes desarrollos nacionales no siguieron el camino trazado por Marshall. Por ejemplo en la Alemania de fines del siglo XIX y principios del XX la ciudadanía social y civil avanzó de manera mucho más rápida que la política, o en el Brasil donde los derechos políticos precedieron a los civiles y los derechos sociales fueron reconocidos en una etapa de escaso respeto por los políticos.⁽⁴⁾

En la Argentina, las diferencias con este esquema clásico se marcaron en unos pocos trabajos que señalaban las peculiaridades del caso argentino tanto en la definición de un conjunto de prácticas que daban densidad y complejidad a la ciudadanía política definida por la ley Sáenz Peña, así como los avances producidos en la definición de una ciudadanía social mucho antes del advenimiento del peronismo.⁽⁵⁾

De todas maneras ninguno de esos trabajos ha puesto énfasis en las desigualdades inherentes al proceso de construcción de la ciudadanía en lo que atañe a su impacto sobre hombres y mujeres. La noción de "ciudadano" homogeneizaba las asincronías, las diferencias, las desigualdades existentes en ese largo proceso. La ciudadanía se revelaba como "un concepto básicamente cargado de género: una categoría que pese a su supuesta neutralidad respecto al género incorpora atributos y características especialmente masculinas tales como la participación en la asistencia social, la participación en la vida económica (el empleo). El concepto de ciudadanía hizo abstracción de las diferencias entre los hombres y las mujeres, y como consecuencia de ello, un sexo (el de los hombres) se convirtió en norma".⁽⁶⁾

La cuestión de la maternidad como sustento para la ciudadanía prácticamente no ha sido examinada por los historiadores. Fueron otras las disciplinas que focalizaron, sobre todo a partir de la organización política de las Madres de Plaza de Mayo, la relación entre maternidad, ciudadanía y prácticas políticas.⁽⁷⁾

El debate actual entre quienes sostienen que la maternidad puede aportar elementos para la participación ciudadana y para repensar la política y quienes consideran que la ciudadanía debe basarse en lo que tienen en común las mujeres, independientemente de su condición de madres, es importante pero soslaya un problema que el análisis histórico, en este caso sobre el debate de la Ley de Maternidad, revela. Y es que la maternidad adquiere un carácter conflictivo y complejo cuando se articula con el trabajo y la política. El discurso de la maternidad genera relaciones de dominación y subordinación para las mujeres, al mismo tiempo que da paso a un proceso de creación de diferentes formas de organización y de participación.

Este aspecto conflictivo de la construcción de la ciudadanía en la Argentina es lo que intentaré mostrar en estas notas a partir de uno de los componentes señalados como complementarios de la ciudadanía política y social: el reconocimiento de derechos y deberes de los trabajadores, con sus diferencias de "género", e incluso la aceptación de ciertos beneficios que implicarían la obtención de mayor bienestar entendidos como integrantes de la ciudadanía social.

Política, Fraude y Ciudadanía: La "década infame"

James sostiene en el libro *Resistencia e Integración* que "El éxito de Perón con los trabajadores se explicó, más bien, por su capacidad para refundir el problema total de la ciudadanía en un molde nuevo, de carácter social... La ciudadanía ya no debía ser definida ...simplemente en función de derechos individuales y relaciones dentro de la sociedad política, sino redefinida en función de la esfera económica y social de la sociedad civil ...al subrayar constantemente la dimensión social de la ciudadanía, Perón desafiaba en forma explícita la validez de un concepto de democracia que se limitaba al goce de derechos políticos formales, y a la vez ampliaba ese concepto hasta hacerlo incluir en la participación en la vida social y económica de la nación".⁽⁸⁾

Aun reconociendo la importancia de un discurso legitimante producido desde el Estado esta noción de ciudadanía social obliga a reflexionar sobre dos cuestiones que, a mi juicio, son importantes para re-pensar el problema.

Un aspecto está relacionado con la construcción de una de las partes de la ciudadanía social aquella vinculada con el reconocimiento de derechos y deberes a los trabajadores. Algunos autores la definen como ciudadanía industrial, durante el período conocido como de la "década infame". Década iniciada con un golpe militar, el de 1930, y cerrada con otro golpe militar, el de 1943.

El otro aspecto está vinculado más directamente con las consecuencias tan diferentes para hombres y mujeres que tiene el pleno reconocimiento por parte del Estado del derecho al bienestar. La apelación a las mujeres y su incorporación a los beneficios reconocidos por el Estado de bienestar se realiza no sólo como trabajadoras sino también como ciudadanas recurriendo a su condición de madres o esposas. El énfasis puesto en el cuidado de los hijos y de la familia por parte de las mujeres originó un conjunto de intereses relacionados con el establecimiento y el desarrollo de instituciones de bienestar y asistenciales ya sea para ayudar a las mujeres como para promover el bienestar general de las familias.⁽⁹⁾

El impacto del peronismo transformó a la década del treinta en un período poco conocido, más allá de los límites para la acción política que el fraude sistemático imponía, y la denuncia de la acción represiva del Estado. El problema radica en su insuficiencia para explicar procesos más amplios que están preñados de contradicciones y de ninguna manera tienen un curso unívoco.⁽¹⁰⁾ La política social del Estado es una vía para analizar fenómenos tales como los relacionados con la definición de esas políticas y su vinculación con las concepciones liberales, conservadoras o socialistas, su nexa con la vida democrática y la ciudadanía o su relación con nociones tales como equidad, bienestar o justicia social.

El problema social creaba ciertas dificultades tanto a los gobiernos conservadores así como planteaba desafíos a la oposición política, a los especialistas que ya actuaban en las esferas estatales encontrando en los trabajadores un campo para su acción específica (sólo como ejemplo pensemos en el Departamento Nacional y en los Departamentos Provinciales del Trabajo), y a los propios obreros organizados. Los estudios que analizan la continuidad existente en las relaciones Estado-trabajadores en la etapa peronista con el período previo admiten una lectura complementaria. No es solamente que los trabajadores tenían un diálogo, cierto que no exento de dificultades, con el Estado, que muchos de los conflictos laborales se resolvieron con la impronta de su intervención sino que las formas inciertas, confusas y contradictorias con las que se buscaban resolver esos problemas fueron creando una noción de derechos y obligaciones que adquirieron mayor significación en la década posterior. No puedo pensar de otro modo los debates parlamentarios y las propuestas que desde diferentes ámbitos tejían una red de intereses e instituciones alrededor de la problemática laboral y de los trabajadores.⁽¹¹⁾

Estado y "cuestión familiar": mujer-madre-nación

Las preocupaciones del Estado en la década del treinta por la "pobre madre obrera" no eran nuevas. Desde los primeros pasos en la definición de una política social las inquietudes por la mujer trabajadora fueron un eje de las reflexiones tanto de quienes participaban en la vida política del régimen representativo (liberales, socialistas y católicos) como de quienes lo impugnaban porque sólo consti-

tuía una farsa (anarquismo). La presencia de mujeres y niños en fábricas y talleres era un dato preciso de la modernidad pero, al mismo tiempo, un peligro para la sociedad y la nación en la medida que las consecuencias físicas y morales del trabajo femenino serían nefastas en el futuro. Una imagen, **mujer-madre-familia-nación** comenzó a tejerse, y ella adquirió un fuerte poder simbólico en los años posteriores.

Desde fines del siglo pasado el Estado nacional colocaba la "cuestión familiar" (asociada a la palabra mujer) en un plano privilegiado en tanto y en cuanto en la definición de la ciudadanía confluían la familia y la nación en una suerte de amor político que permitía generar la "idea de comunidad nacional". Esta asociación tendría importantes consecuencias tanto para la definición misma de la noción de ciudadanía como de democracia y participación política.

Dicho de otro modo la familia era una de las instituciones de la sociedad civil y tanto dentro como fuera de ella las mujeres tenían una participación activa, importante, clave en los procesos nacionales. Las mujeres reproducían colectividades y grupos étnicos, estaban involucradas en la reproducción ideológica como transmisoras de cultura y participaban como tales tanto en los conflictos políticos como en los económicos.

Desde la óptica estatal el origen, expansión, diferenciación y especialización de las instituciones estatales, refleja los intentos —ideas y prácticas— para resolver la creciente cantidad de cuestiones que va planteando el desarrollo contradictorio de la sociedad. Dice Oszlak que el Estado adquiere su especificidad a través de la resolución de cuestiones que son problemas socialmente vigentes. La expansión del aparato estatal deriva del creciente involucramiento de sus instituciones en áreas problemáticas (o "cuestiones") de la sociedad, frente a las cuales adopta posiciones respaldadas por recursos de dominación, que expresan grados variables de coerción o consenso. El, o los aparatos institucionales del Estado tienden a expresar las contradicciones subyacentes en el orden social que se pretende instituir, por eso el análisis de la evolución histórica de las instituciones estatales es inseparable del análisis de cuestiones sociales que exigen su intervención mediante políticas o tomas de posición concretas.⁽¹²⁾

Lo que pretendo destacar para el análisis de las relaciones entre Estado y construcción de la ciudadanía en Argentina es que desde la segunda mitad del siglo XIX, pero particularmente desde 1890, la **cuestión familiar** se encuentra en la base de la problematización asociada con el proceso de edificar una nación moderna y, al constituirse una fuerte asociación entre cuestión familiar y mujer, se construye una imagen poderosa que penetra todos los poros de la sociedad y que opera vigorosamente en el plano laboral y político.

Es decir que integro la **cuestión familiar** en el contexto de la "cuestión social", la "cuestión política" y la "cuestión nacional" que desde fines del siglo pasado dio paso a un "debate de ideas" y a la búsqueda de soluciones por parte de los grupos gobernantes así como de los intelectuales, y que abrió un proceso de creciente profesionalización de las funciones públicas así como a la participación de los

“expertos” en la elaboración de las políticas gubernamentales. El conjunto de iniciativas, discursos, valores e instituciones, convergieron en el proyecto de crear un orden moral colectivo que debía acompañar la organización del Estado argentino. Nacieron así instituciones ligadas a la asistencia, la educación y la normalización de la conducta ciudadana.

Desde comienzos de siglo, entonces, se establece una tradición que enfoca la cuestión de la familia desde una preocupación marcada por signos de desorden e inestabilidad en el cuerpo social a partir del dogma perdurable de la familia como factor primario y natural del orden moral colectivo.⁽¹³⁾ En un juego de oposiciones el fantasma de la familia degenerativa se opone a la ficción ejemplar de la “célula” familiar, ámbito de lo privado, que a la vez y directamente se constituye en crisol de la raza y reservorio de la salud colectiva. La familia se convierte en una **organización natural** fundada en la relación madre-hijo y subordinada al interés de preservar y mejorar las condiciones físicas y psíquicas de la comunidad.

Este fuerte núcleo discursivo se renueva alrededor de la década del treinta para alcanzar temas más vastos que van desde las relaciones familiares, algunos textos en particular los de divulgación comienzan a introducir problemáticas asociadas con la paternidad (la idea de que existe también un buen padre), la problemática de los abuelos y de la vejez, hasta la elección matrimonial, el amor o la infidelidad. Las reflexiones sobre la maternidad, las relaciones familiares, el amor y el matrimonio son los tópicos que articulan la renovación de la cuestión familiar en los años treinta.⁽¹⁴⁾

La asociación **familia-mujer, y mujer-madre** fue generando un consenso alrededor de la idea de que el Estado debía garantizar condiciones materiales y morales óptimas para que todas las mujeres pudieran ser madres. La imagen madre alejó la consideración de otros tópicos que por ese entonces constituían la agenda de “cuestiones problemáticas”. Un ejemplo es suficiente: la cuestión política y el debate sobre la ciudadanía, en cualquiera de sus formas, se afirmó sobre la naturalización de la familia como un asunto privado, aunque el Estado interfiriera permanentemente, y la maternidad fue naturalizada como la base de la construcción de un ideal de mujer y de madre que tendría gran repercusión tanto sobre las prácticas estatales como en la experiencia laboral de las mujeres.

La construcción del ideal maternal como propio de la mujer y de la femineidad había sedimentado como sentido común en la década del treinta, pero ello no significaba que no se generaran tensiones, cuestionamientos y erosiones a la fuerza de tal representación. La disminución de la natalidad era la expresión más viva de esas tensiones y aunque las clases acomodadas eran quienes más habían modificado sus pautas reproductivas las mujeres de los sectores populares no estaban tan rezagadas, en particular en las grandes ciudades.⁽¹⁵⁾

La disminución en el número de hijos era una consecuencia de la falta de responsabilidad de las mujeres y del materialismo y el egoísmo de la vida moderna. Las mujeres obreras eran vistas como mujeres caprichosas que terminaban alteran-

do el orden natural y la unidad de la vida familiar así como empeñadas en competir con el hombre para ganarse el pan.⁽¹⁶⁾ Estas visiones catastróficas de la presencia femenina en el mundo del trabajo estaban alejadas del discurso de las mujeres quienes intentaban justificar su trabajo fuera del hogar vía la necesidad ya que consideraban a la casa, al esposo y los hijos como el motor privilegiado de su vida.⁽¹⁷⁾ El trabajo era una de las actividades desplegadas por las mujeres que en la práctica erosionaba, problematizaba y transformaba en una arena de controversia la construcción de ese ideal así como las obligaciones y roles productivos asociados con él.⁽¹⁸⁾

En los años treinta, entonces, la pobre madre obrera vuelve a la escena pública en el pensamiento de economistas, médicos y políticos. La disminución de la natalidad y las consecuencias del trabajo agotador eran las circunstancias que rodearon las propuestas tendientes proteger a la mujer que trabajaba fuera de su casa. Con este contexto discursivo el Poder legislativo sanciona entonces una ley que protege a la trabajadora en tanto mujer. Se trata del reconocimiento de un derecho mínimo a la seguridad y al bienestar de la mujer obrera que se inscribe dentro de una complicada construcción de los deberes y derechos que permiten construir al ciudadano, en este caso en su dimensión social.

Desde el análisis de los poderes del Estado la ley de protección de la mujer obrera sancionada en 1933 debe ser vista en un contexto más amplio. En la Argentina, y sólo puede ser considerada como una hipótesis que no trataré de demostrar, los inicios del Estado de bienestar aparecieron en la entreguerra con la legislación social de los gobiernos radicales y, en los años treinta la política social adquirió nueva significación. Aunque el desarrollo del Estado de bienestar adquiere sus facetas más claras y definidas un poco después, precisamente con la política social del peronismo es difícil sustraerse a la tentación de considerar a los años anteriores como importantes para el logro de ese desarrollo posterior.

Entre las dos guerras mundiales son muchas las huellas de las iniciativas y el planteo de problemas desde las instituciones estatales y privadas que construían a los trabajadores como actores insoslayables de la sociedad. No se me escapa que muchos proyectos languidecían en el parlamento, que las leyes eran violadas, que había trabas para la actividad política y las consecuencias de la crisis económica, con la secuela inicial de desocupación, oscurecían la política social frente a otras prioridades.

La falta de relación entre esas preocupaciones sociales y una vida política articulada alrededor de un "Estado democrático" no era sólo un rasgo de la Argentina de esos momentos. Se producía también en países como Brasil. Pero su desarrollo se contraponía al surgimiento de los Estados de bienestar en algunos países de Europa y en Estados Unidos donde las democracias —como sostiene Asfhord— más por la fuerza que por la deliberación comenzaron a diseñar políticas de lucha contra el desempleo, protección de los puestos de trabajo, subsidios a los trabajadores.⁽¹⁹⁾ En la Argentina eran gobiernos ilegítimos los que articulaban la

acción estatal y de los profesionales que lentamente se habían integrado a esos aparatos del Estado diseñando las políticas de acción social.

La ilegitimidad de los gobiernos de la década del treinta, su clara filiación conservadora y sobre todo, el ejercicio sistemático del fraude tejieron una malla que colocaba en lugar poco visible el interés de los grupos conservadores por diseñar una política social acorde, es cierto, con los principios que sustentaban sus prácticas, para los sectores populares. Pero como señalaba en el punto anterior esto no significa que no hubiera propuestas, discusiones y resoluciones que, en los marcos de ese conservadurismo, dieran cabida a los problemas que les planteaba la sociedad.

Es justamente la distancia entre las propuestas y las visiones de las propias "protegidas" la que da margen para la construcción de una noción de derechos y deberes que forman parte del concepto de ciudadanía social. Y, adicionalmente, el reconocimiento de esos derechos es anterior al de los derechos políticos. Dicho de otro modo, el reconocimiento de ciertos derechos para la mujer que trabaja era un dato previo a la construcción de su ciudadanía política.⁽²⁰⁾

Ya durante el peronismo el reforzamiento de las ideas dominantes sobre el papel de la familia y de la posición de las mujeres no será contradictorio con la promoción de los derechos políticos.⁽²¹⁾ La obtención de los derechos políticos por parte de las mujeres no significó una ruptura con las imágenes que se venían construyendo desde principios de siglo. La definición de la ciudadanía política se realiza en términos morales y funcionales a la nación. La mujer se identifica con el pueblo y con la abnegación y sacrificio atribuidos a la mujer-esposa-madre. La legitimación de la participación política para las mujeres se realiza en tanto debe defender la mesa familiar, sus hijos, el pan, el techo, los sueños. La participación política de las mujeres es legitimada del mismo modo que su ingreso al mundo del trabajo vía la defensa del hogar y de sus hijos. Por ese camino fue como se obtuvieron numerosos beneficios en el campo de los derechos políticos y sociales.

De modo que la obtención de los derechos políticos por parte de las mujeres vino a sumarse a la legislación en el plano social que procuraba mejorar la situación de las trabajadoras y promover y ayudar a las familias.

La legislación protectora de la madre - obrera

La legislación protectora de las mujeres obreras tiene su antecedente más importante en la propuesta del diputado socialista Alfredo Palacios en 1906. La Ley que reglamentaba el Trabajo de Mujeres y Menores sancionada en 1907 establecía que los menores de 16 años no podían trabajar más de ocho horas diarias ni 48 semanales, prohibía el empleo de mujeres y menores en industrias insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno, establecía que los establecimientos en que predominaban las mujeres debían contar con asientos con respaldos, siempre que la

actividad lo permitiese, establecía que las mujeres podían dejar de concurrir al trabajo 30 días antes y después del parto, que sus empleadores debían reservarles el lugar y que se les permitiera amamantar a sus niños 15 minutos cada dos horas. La ley no establecía la obligatoriedad de la licencia pre y post parto, ni el establecimiento de remuneración alguna, ni el establecimiento de salas-cunas que permitieran la alimentación de los lactantes y su radio de acción se limitaba a la Capital Federal y los territorios nacionales.⁽²²⁾ La Ley 5291 fue extensamente debatida, criticada y finalmente sancionada en 1907.

En 1924 se estableció una nueva ley, llevaba el número 11.317, que derogaba la anterior, señalaba la prohibición del trabajo femenino hasta seis semanas después de haberse producido el alumbramiento y autorizaba a retirarse seis semanas antes previa presentación de un certificado médico. Establecía que ninguna mujer podía ser despedida por su embarazo, un permiso de 15 minutos cada tres horas para facilitar el amamantamiento y que todas las fábricas que tuvieran más de cincuenta obreras debían habilitar salas cunas para los menores de dos años. Nuevamente no se contemplaba el pago de salario o remuneración alguna durante el período de descanso sea este obligatorio u optativo.

La modificación más importante de la Ley de Maternidad se produce en 1933. Es el ahora senador Alfredo Palacios quien presenta un proyecto "para **asegurar el derecho de la madre obrera** al reposo necesario para la plena eficacia de su función, antes y después del alumbramiento"⁽²³⁾ y lo fundamenta en que "Tenemos que construir una patria, integrada con hombres fuertes y sanos, dueños de su porvenir, capaces de encarnar la voluntad de una nación poderosa sobre la cual han de gravitar grandes responsabilidades. Y para ello..., debemos empezar protegiendo la vida y la salud de los argentinos, desde antes del nacimiento, que entre las madres obreras ...es cuando más en peligro se halla la integridad de su constitución orgánica futura...".⁽²⁴⁾

Es significativo que el reconocimiento de derechos a la mujer que trabaja se fundamenta, y he aquí un motivo de larga persistencia, en la necesidad de garantizar la salud de la Nación y de **impedir la ruina orgánica de nuestro pueblo**. Importa destacar también que la demostración de ese estado se basa en las estadísticas confeccionadas por la Sanidad del Ejército y entregadas al Instituto Municipal de la Nutrición, de donde se señala que más del 30 % de los conscriptos son defectuosos físicamente, que el 34% presentan signos de degeneración físicas y que más de la mitad de las enfermedades detectadas tienen su origen en una mala alimentación.⁽²⁵⁾

Las estadísticas confeccionadas por Sanidad del Ejército son importantes ya que se trata de los (únicos) ciudadanos del país. De acuerdo a la Ley electoral de 1912 el padrón electoral era elaborado sobre la base del Registro de Enrolamiento. Como bien señala Botana el empadronamiento realizado de este modo permitía un control externo que limitaba a su vez uno de los grandes males políticos como la maniobra fraudulenta en los comicios.⁽²⁶⁾ Las estadísticas proporcionadas por el

ejército eran la prueba más contundente de que la Nación estaba en peligro. **“Invoco en este recinto —dice Palacios— el nombre augusto de la patria, para que se sancione una ley de justicia social, que vele por la integridad física y moral de los futuros ciudadanos y cuide a la obrera que va a ser madre y de la que ya ha dado a luz”.**⁽²⁷⁾

Un detalle adicional da cuenta de la multiplicidad de problemas que se entrecruzan y diferencian el tratamiento de los derechos sociales o políticos. En la misma sesión que el senador Palacios presenta su proyecto de ley y es aprobada con escasa discusión, el senador por Tucumán Matienzo reclama la consideración del proyecto sobre voto femenino por la comisión responsable. El proyecto había ingresado a la Cámara de Diputados el año anterior. La solicitud de recomendar a las comisiones de Negocios Constitucionales y a la de Hacienda acelerar sus trabajos fue rechazada con la argumentación de que de ese modo se ejercía presión y violencia contra los legisladores, puesto que se los apremiaba en sus deliberaciones.

Mientras el proyecto de reconocimiento de los derechos políticos entraba en la senda del olvido el proyecto de ley presentado por Palacios se aprobaba modificando las regulaciones establecidas con anterioridad y amparando a las trabajadoras de empresas privadas. La Ley prohibía el trabajo treinta días antes y 45 días después del parto, establecía cuidados gratuitos de un médico o partera y otorgaba un subsidio por maternidad igual a un sueldo íntegro.

El establecimiento de un subsidio por maternidad planteaba la cuestión de los fondos necesarios para el cumplimiento de esa disposición. En la propuesta presentada por Palacios el pago de las indemnizaciones se realizaría con la **coparticipación de la obrera, el Estado y el patrón** por que ello “reduce para todos el gravamen, conserva la dignidad de la madre proletaria, obligándola a la previsión; y **trama una responsabilidad de innegables valores constructivos entre esas tres entidades que constituyen los términos integrales de todos los problemas económicos**”.⁽²⁸⁾

La Ley fue sancionada en 1934 y posteriormente se creó la caja de Maternidad,⁽²⁹⁾ cuya afiliación era obligatoria para todas las mujeres entre 15 y 45 años de edad empleadas en establecimientos industriales o comerciales, no importaba su edad, y se incluyó a las obreras y empleadas en el Régimen de Protección que establecía una licencia de seis semanas anteriores al parto con goce de salarios íntegros. En 1936 se modificaba la ley al exceptuar a las obreras con salarios muy bajos debiendo los empleadores efectuar doble contribución.

La modificación estaba fundada en las “actitudes adversas” de las asalariadas y la comprobación de “que perciben remuneraciones tan miserables que no bastan para satisfacer las necesidades de cada día”. En esta oportunidad el senador Palacios sostenía sus afirmaciones con las planillas facilitadas por el Departamento Nacional del Trabajo que le permitía, por otra parte, instar a los legisladores para que intervengan en el establecimiento de un “régimen adecuado de salarios mínimos”. En el tratamiento de la propuesta modificatoria la decisión se toma rápidamente.⁽³⁰⁾

Hasta aquí la Ley de Protección a la mujer obrera por intermedio del reconocimiento del derecho a no trabajar antes y después del parto y la obligación de mantener el empleo y a percibir una remuneración durante ese período muestran la decisión de uno de los poderes del Estado de legislar en la materia.

El tratamiento parlamentario fue el reflejo del consenso existente entre las diversas fuerzas políticas de respaldar los subsidios maternales y la asistencia médica de las mujeres. El tratamiento de la ley y de su reglamentación no sólo acercaba las posiciones de socialista y conservadores sino que siendo estos últimos mayoría decidían el curso de la legislación. La ley de protección a la mujer trabajadora fue votada con escaso debate mientras que la propuesta de acelerar el examen del proyecto de ampliación del sufragio para las mujeres fue vetado por los mismos conservadores.

La aplicación de la ley de protección de la mujer obrera abrió un debate mucho más amplio en el que participaron activamente los trabajadores, hombres y mujeres, así como el Estado. El entrecruzamiento de política e intereses dio lugar a la gestación de una conciencia alrededor de las posibilidades y los límites de la regulación que se quería establecer.

Reacciones ante la Ley

La sanción de la ley y su aplicación movilizó a la militancia gremial masculina y femenina alrededor de la propaganda de la legislación favorable a la mujer. En principio la presentación del proyecto de Palacios a la Cámara de Senadores fue precedido y acompañado por petitorios de las mujeres obreras.⁽³¹⁾ La presión de los industriales en contra de la ley fue seguida de una activa campaña bajo el lema *Mujer defiende tus derechos*.⁽³²⁾

En 1936 la Confederación General del Trabajo designó una Comisión Especial para estudiar la ley y defenderla ante la activa campaña patronal tendiente a anularla. La Comisión era mayoritariamente masculina y estaba integrada por Jesús González (empleado de comercio), Basilio Dimópulo (textil), Vicente González (obrero de la carne), Celia Schatz (vestido) y por la CGT Angel Borlenghi. La Comisión concluyó que la Ley 11.933 llenaba una sentida necesidad y era una conquista de vastas proyecciones sociales. Que se solicitaría a los poderes públicos la supresión del aporte de las obreras a la financiación de la misma y que comenzarían una campaña de agitación preparatoria de un gran acto público así como de otros parciales en los sindicatos que agrupen a las mujeres obreras.

La agitación implicó la toma de posiciones frente al tema. El periódico sindicalista *USA* señalaba que la ley era mezquina en cuanto a los beneficios que otorgaba y proponía su derogación y reemplazo por otra que no solamente prohibiera el empleo de obreras antes y después del parto sino que los gastos fueran cubiertos con los aportes patronales y del Estado, se les asegurara asistencia médica y farma-

cética así como una subvención durante la ausencia del trabajo. El interés del periódico era abrir un debate y discutir y analizar el problema proponiendo soluciones.⁽³³⁾

No solamente en las direcciones sindicales se debatía la cuestión de la ley. El intercambio de opiniones involucraba a las mujeres "comunes". Se discutía quiénes tenían que aportar y en qué condiciones. En algunos gremios como el textil o de la alimentación acercaron sus propuestas a las organizaciones sindicales. Las más militantes expresaban sus desacuerdos. La secretaria del Sindicato de la Alimentación señalaba en una entrevista realizada para un periódico sindical que no estaba satisfecha con lo que hacían los sindicatos por las mujeres porque "los convenios firmados no han tenido en cuenta desgraciadamente, sino en muy contadas ocasiones, las reivindicaciones femeninas. Son puntos débiles que han de tenerse en cuenta para el futuro... Es necesario que en los convenios se contemplen concreta y prácticamente las medidas de protección previstas por la ley, que se establezcan las condiciones del trabajo femenino en relación con la constitución fisiológica y esto es interés de nuestros hijos y de la población".⁽³⁴⁾

La constitución fisiológica, el interés de los hijos y de la población eran la base para establecer las diferencias entre el trabajo masculino y femenino. Lo femenino, la maternidad, la biología cumplían aquí una doble función. Por un lado reforzaba la situación de inferioridad y la discriminación ocupacional y salarial de las mujeres. Hay tareas de mujeres, estas requieren menos esfuerzo y habilidades menores y en consecuencia el salario es inferior.⁽³⁵⁾ Pero por otro, les permitía modelar una experiencia de reclamos y protestas en torno a lo que consideraban sus legítimos derechos.

Bajo el título "Los derechos de la mujer que trabaja" *El Obrero Textil* señalaba en 1939 que aunque los derechos de la mujer que trabaja son restringidos y resistidos existe conciencia de que su trabajo merece particular atención. Hay una repetición de los fundamentos de esos derechos basados en el discurso de la diferencia biológica. "A partir de que todas las conquistas de la clase obrera alcanzan tanto a la mujer como al hombre, para la mujer, como para los menores, debe establecerse una serie de ventajas propias dadas sus condiciones biológicas. La realidad biológica de la mujer y la cuestión de la «femineidad» tan olvidada por el «feminismo» de corte puramente electoral exigen que estos aspectos particulares sean tenidos en cuenta".⁽³⁶⁾

Pero ya no es solamente el derecho a la protección de la madre obrera es necesario garantizar a la mujer el **derecho a la felicidad**. Y ella se alcanza dedicándose al cuidado del hogar y brindándole cariño a sus miembros. La **felicidad** cobra sentido con la realización plena del ideal maternal que en términos de las demandas obreras podrían estar relacionadas con la fijación del salario familiar que garantice al varón productor el incremento de sus ingresos y a la mujer el retorno a la domesticidad.⁽³⁷⁾

Hacia una reconsideración de la construcción de la ciudadanía

La sanción de la Ley de Protección a la madre obrera durante la llamada "década infame" por parte del Parlamento tiene, a mi juicio, gran importancia. En primer lugar y a pesar de las debilidades de la democracia parlamentaria en la Argentina el Congreso Nacional es uno de los lugares donde se produce, tal como lo señala Fraser, la autorización discursiva del poder estatal.⁽³⁸⁾ Aunque el Parlamento en Argentina es una institución relativamente débil dentro del conjunto del sistema político, diferentes ejes de debate articularon sus actividad desde la construcción del Estado moderno. Un cambio había de producirse a partir de la reforma de la ley electoral de 1912. El debate de ideas al interior del grupo gobernante daría paso a la discusión entre partidos y agrupaciones que debían disputarse el apoyo del electorado y esta actuación no fue modificada radicalmente por el golpe de 1930.

Lo que se produce es una situación paradójica. Con los gobiernos fraudulentos de los años treinta el Congreso Nacional sigue cumpliendo algunas de sus funciones que la nueva situación no puede anular. Al parlamento se le reconocen varias funciones. El Congreso con sus Cámaras es un centro del debate de ideas, programas y concepciones políticas, es un lugar de recepción, amplificación y debate de las demandas colectivas y, a veces, el lugar de resolución de dichas demandas.⁽³⁹⁾ El Congreso como centro del debate de ideas no se eliminó durante los años treinta. Por el contrario se produjeron discusiones que terminaron impugnando al régimen de fraude y corrupción. Basta recordar el sonado caso de las carnes.

El debate abierto antes y después de la sanción de la ley dejó al descubierto la importancia que el parlamento le asignaba al derecho de las mujeres trabajadoras a ser protegidas en su maternidad e hizo visible las tensiones que la situación laboral provocaba. Abrió una brecha para la discusión entre las propias mujeres y al interior de las organizaciones gremiales.

El discurso de los periódicos gremiales y las prácticas de las organizaciones sindicales, que se materializaba en los acuerdos colectivos con los empleadores, dejaban al descubierto tensiones que alimentaban tanto una experiencia de subordinación, cuando resulta difícil encontrar las palabras y las formas adecuadas para expresar pensamientos que pongan en cuestión el sentido común (el ideal maternal y la realización en el hogar por ejemplo), como de cuestionamiento de las inequidades sociales. Las mujeres que proclamaban la protección de las obreras madres por sus condiciones biológicas y fisiológicas, aun coincidiendo con el discurso hegemónico, diseminaban lenguajes que daban paso a una contienda y a una deliberación que colocaba en una arena más vasta, la marginación y hasta la exclusión —cierto que más informal que formal— de lo que Fraser denomina los "contrapúblicos subalternos" de los que las mujeres forman parte.

La sanción de la ley 11.933 ampliaba las fronteras de la ciudadanía social y aunque no fue seguida por la obtención de la ciudadanía política estimuló una

preocupación creciente por los problemas de la igualdad⁽⁴⁰⁾ y la discriminación en el empleo. Apoyándose en lo diferente (la biología y la maternidad) las mujeres buscaron construir un camino para el reconocimiento de su status como ciudadanas. A la protección de la madre obrera le siguieron las demandas de igual salario por igual trabajo que tenían un efecto potencialmente radical porque había que pensar las ocupaciones y sus recompensas materiales.

Durante la década del treinta el Parlamento con sus propuestas de legislación y la actividad de las instituciones estatales diseñaron un conjunto de leyes protectoras del trabajo que implicaban el reconocimiento de ciertos derechos a la seguridad y el bienestar. La experiencia gestada alrededor de la puesta en vigor de la ley 11.933 da cuenta de un proceso complejo en la construcción de la ciudadanía social. Se trata de un campo más vasto que "el de la gestión y construcción de la ciudad" señalado por Gutiérrez y Romero para el período de entreguerras.⁽⁴¹⁾ El reconocimiento del derecho a la Seguridad Social y al bienestar aunque limitado era producido desde el Estado. Esa experiencia vivida por los trabajadores, hombres y mujeres, sirvió como sustrato para que las palabras pronunciadas desde el Estado con el advenimiento de Perón cobraran sentido.

NOTAS

(1) En particular Hilda Sabato, "Ciudadanía, participación política y la formación de la esfera pública en Buenos Aires, 1850-1880", en: *Entrepasados*, N° 6, 1994, e Hilda Sabato y Elías Palti, "¿Quién votaba en Buenos Aires? Práctica y teoría del sufragio, 1850-1880", en: *Desarrollo Económico*, N° 119, octubre/diciembre, 1990.

(2) Incluyo aquí a un conjunto de trabajos realizados por Leandro Gutiérrez y Luis Alberto Romero algunos de ellos editados en: *Sectores populares, cultura y política. Buenos Aires en la entreguerra*, Sudamericana, Buenos Aires, 1995, en particular L. Gutiérrez y L.A. Romero, "La construcción de la ciudadanía, 1912-1955" y L. A. Romero, "Participación política y democracia, 1880-1984".

(3) En particular Daniel James, *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina, 1946-76*, Sudamericana, Buenos Aires, 1990.

(4) La diversidad de caminos a seguir en la formación de la ciudadanía está claramente analizada para el caso de Brasil por José Murilo de Carvalho, *Desarrollo de la ciudadanía en Brasil*, El Colegio de México y FCE, México, 1995.

(5) En particular Leandro H. Gutiérrez y Luis Alberto Romero, "Ciudadanía política y ciudadanía social. Los sectores populares en Buenos Aires, 1912-1955", en: *Índice para el análisis de nuestro tiempo*, N° 5, segunda época, abril de 1992 y reeditado en: *Sectores populares, cultura y política...*, op. cit.

(6) Rosemary Crompton, *Clase y estratificación. Una introducción a los debates actuales*, Tecnos, Madrid, 1994, pág. 185. Es justo señalar que los artículos de Fraser y Ely fueron fructíferos a la hora de pensar las cuestiones que aquí se plantean. Geoff Ely, "Edward Thompson, Social History and Political Culture. The Making of a Working Class Public, 1780-1850", en: Harvey J. Kaye and Keith Mc Clelland, *E. P. Thompson. Critical Perspectives*, Temple University, 1990, págs. 12-44 (traducido en: *Entrepasados*, N° 6, 1994); y Nancy

Fraser, "Rethinking the Public Sphere. A Contribution of Actually Existing Democracy", en: Craig Calhoun (Ed.), *Habermas and the Public Sphere*, Cambridge MA, The M.I.T. 1991 (traducido en *Entrepasados*, Nº 7, 1994).

(7) Por ejemplo Beatriz Schmukler, "Nuevas tendencias de la participación de las mujeres: maternidad y ciudadanía femenina", en: *Zona Franca*, Año III, Nº 4, septiembre de 1995.

(8) Daniel James, op. cit., págs. 29-30.

(9) Para el caso español Begoña San José Sevián, *Democracia e Igualdad de Derechos Laborales de la Mujer*, Ministerio de Asuntos Sociales - Instituto de la Mujer, Madrid 1989.

(10) Un ejemplo de los enfoques denunciacionistas del período: Alberto Ciria, *Partidos y poder en la Argentina moderna (1930-46)*, Hyspamérica, Buenos Aires, 1985 (la primera edición corresponde a Ediciones de La Flor, 1975); para una lectura diferente: Luciano de Privitellio, "¿Quién habla por la ciudad? La política porteña y el affaire CHADE, 1932-1936", en: *Entrepasados*, Nº 6, 1994.

(11) Es sintomático que desde los inicios de la década del veinte la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* en su sección "Crónica y Documentos" informaba regularmente a los lectores sobre los proyectos presentados a la Comisión de Legislación del Trabajo y sobre los despachos de la misma incluyendo además un comentario realizado por "personas autorizadas en la materias". Desde entonces se registran propuestas y debates sobre jubilaciones para distintas actividades (empleados de bancos, de empresas particulares, empleados y obreros ferroviarios, a periodistas y empleados de sociedades anónimas, a empleados y obreros cerealistas, para la Marina Mercante y Afines) así como la redacción de un Código de Seguro Nacional o Asistencia y Previsión Social. Dichos debates pueden seguirse además en las Actas de Sesiones de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.

(12) Oscar Oszlak, *Formación histórica del Estado en América Latina. Elementos teóricos metodológicos para su estudio*, CEDES, Buenos Aires, 1978 y *La formación del Estado argentino*, Editorial de Belgrano, Buenos Aires, 1985.

(13) En estos temas sigo a Hugo Vezzetti, "Literatura Médica: Disciplina Científica y Moralización Ciudadana en el '80'", en Roberto Bergalli y Enrique Marí (coord.), *Historia Ideológica del Control Social*, PPU, Madrid, 1989.

(14) Además del artículo de Hugo Vezzetti, "Literatura médica: Disciplina Científica y Moralización Ciudadana en el '80'", ya citado se puede consultar "Viva 100 años. Algunas consideraciones sobre familia y matrimonio en la Argentina", en: *Punto de Vista*, Nº 27, 1986. Sobre las transformaciones socio culturales en la entreguerra Luis Alberto Romero, *Buenos Aires en la entreguerra. Libros baratos y cultura de los sectores populares*, Cisea, Buenos Aires, 1986.

(15) Alejandro E. Bunge es una de las figuras emblemáticas preocupadas por la cuestión de la natalidad: *Una nueva Argentina*, Hyspamérica, Buenos Aires, 1984 (La primera edición es de 1940). Sobre la relación maternidad y acción política ver Alicia Moreau de Justo, *La mujer en la democracia*, El Ateneo, Buenos Aires, 1945. Se puede consultar también Marcela Nari, *La mujer obrera entre la maternidad y el trabajo*, Buenos Aires, 1890-1940, Informe de Investigación, Universidad de Buenos Aires, 1995. Alrededor de las ideas contra-concepcionales Dora Barrancos, "Contraconcepcionalidad y aborto en la década del 1920: problema privado y cuestión pública", en *Estudios Sociales*, Nº 1, UNL, Santa Fe, 2º semestre, 1991.

(16) "...al perder la mujer su quietud espiritual, empeñada en competir con el hombre, porque alguien le enseñare que también ella debía ganar el pan, que no bastaba el hacer de su compañero, rompiendo esa unidad de vida, de sentir, de orden, de familia, y como fuera en todas las épocas, el trabajo para el hombre, el honor y el hogar para la mujer". Tomás Chamorro, "Causas y efectos. Por la Patria. Por los hijos", 1939, pág. 747; citado por Marcela Nari, op. cit., págs. 9 y 10.

(17) Mirta Zaida Lobato, "Mujeres obreras, protesta y acción gremial en la Argentina: los casos de la industria frigorífica y textil de Berisso", en Dora Barrancos (comp.), *Historia y Género*, CEAL, Buenos Aires, 1993.

(18) La participación de las mujeres en el trabajo fabril, al menos en la ciudad de Buenos Aires y al comenzar el siglo XX, ha sido puesta en cuestión por María del Carmen Feijoó en "Las trabajadoras porteñas a comienzos de siglo", en: Diego Armus (comp.), *Mundo Urbano y Cultura Popular. Estudios de Historia Social Argentina*, Sudamericana, Buenos Aires, 1990. Esta visión es discutida por Fernando Rocchi:

"Concentrations of Women and Capital: Early industrialization in Buenos Aires", ponencia presentada en XVIII International Congress Latin American Studies Association, Atlanta, Georgia, 10-12 de marzo de 1994, Para un período un poco posterior mi trabajo "Mujeres en la fábrica. El caso de las obreras del Frigorífico Armour, 1915-69", en *Anuario IEHS*, N° 5, 1990.

(19) Douglas E. Ashford, *La aparición de los Estados de bienestar*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, España, 1989.

(20) Es interesante destacar que la construcción de la ciudadanía política puede ser leída en el marco de estas contradicciones. La literatura que analiza la ampliación del sufragio en 1912 con la sanción de la ley que establece el voto obligatorio, secreto y universal (masculino) no da cuenta de la existencia o no de estos debates. Un agregado aumenta la complejidad de la cuestión casi al finalizar la década del '20 la Constitución de la Provincia de San Juan reconoce los derechos políticos de las mujeres, la experiencia dura muy poco tiempo pero es un síntoma de las diferencias existentes en las ideas y prácticas sustentadas por los poderes nacionales y provinciales.

(21) Sigo en este punto a Susana Bianchi-Norma Sanchis, *El Partido Peronista Femenino*, CEAL, Buenos Aires, 1988, en particular la Primera Parte.

(22) Ver José Panettieri, *Las primeras leyes obreras*, CEAL, Buenos Aires, 1984 y María Matilde Mercado, *La primera ley de trabajo femenino, la mujer obrera (1890-1910)*, CEAL, Buenos Aires, 1988.

(23) Congreso Nacional, Cámara de Senadores, 7 de septiembre de 1933, pág. 42.

(24) Idem, pág. 43.

(25) También en 1933 se señalaba "¿Están capacitadas estas mujeres (las obreras) para ejercer en buenas condiciones su más alta función: la maternidad? Una consecuencia lógica de esto es lo ocurrido en el último llamamiento a la conscripción y que la prensa en general ...por un mal entendido patriotismo ha callado. Pocos diarios dieron la voz de alarma y el cuerpo médico militar, en su mayoría, también ha callado. Me refiero a la cantidad alarmante de jóvenes conscriptos rechazados por inútiles e incapacitados... Conste que me refiero no a los de las clases privilegiadas que siempre se exceptúa (por inútiles), sino a los conscriptos de la clase trabajadora, al contingente que da a la Nación el mayor número de soldados", *Vida Femenina*, agosto, 1933.

(26) Natalio R. Botana, *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Sudamericana, Buenos Aires, 1985, pág. 271.

(27) Idem, pág. 44.

(28) Idem, pág. 45.

(29) Con la sanción de la Ley 11.933 el Estado contribuyó con \$525.000 para el fondo de maternidad de ese año.

(30) Congreso Nacional, Cámara de Senadores, 22 de septiembre de 1936 págs. 308 a 312 y 615.

(31) Un aspecto de la movilización obrera se refleja en la prensa del gremio textil. Su importancia radica en que las dos terceras partes del personal ocupado eran mujeres *El obrero textil*, Buenos Aires, agosto, 1934.

(32) Me importa destacar que *El Obrero Textil* saca una hoja denominada "La Obrera Textil", en esa hoja se enfatiza que "la Ley de Maternidad significa un progreso de la legislación social, obtenido ese derecho queda luchar por un salario mínimo", *El Obrero Textil*, diciembre, 1938.

(33) USA, 10/06/1937.

(34) *El empleado de comercio*, abril-mayo, 1936.

(35) Los criterios para establecer las calificaciones obreras femeninas y masculinas los he estudiado en la industria frigorífica y textil. Ver Mirta Zaida Lobato, "Mujeres obreras, protesta y acción gremial en la Argentina: los casos de la industria frigorífica y textil de Berisso", en: Dora Barrancos (comp.), *Historia y Género*, CEAL, Buenos Aires, 1993.

(36) *El Obrero Textil*, noviembre, 1939.

(37) *El Obrero Textil*, diciembre, 1938.

(38) Ver Nancy Fraser: op. cit.

(39) Oscar A. Bottinelli, "El parlamento y su función política", en *Cuadernos del Claeu*, Revista Uruguaya de Ciencias Sociales, Año 20, 2a. Serie 2/3, Montevideo, 1995.

(40) Más allá del horizonte de ideas compartido por diferentes ideologías y experiencias nacionales alrededor de las nociones de igualdad, que en el trabajo se expresaban en la consigna de "igual trabajo igual salario", lo cierto es que su mera mención podía construir una imagen subversiva del sentido común.

(41) Me parece que la intervención en la gestión de la ciudad señalada por estos autores también debe ser analizada a partir de las tensiones originadas en las sociedades vecinales en cuanto al impacto diferenciado de esa experiencia sobre hombres y mujeres. Resultan significativas las tensiones con la Sección Femenina de la Corporación Mitre la asociación vecinal de un barrio porteño. Ver además Ricardo González, "Lo propio y lo ajeno. Actividades culturales y fomentismo en una asociación vecinal. Barrio Nazca (1925-1930)", en: Diego Armus (comp.), *op. cit.*